



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7

---

**LOTERIA DEL HUILA**  
NIT 800.244.699-7

**PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2017.**

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO; y "MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA.

DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 35 SORTEOS (DEL 4291 del 02 de Mayo de 2017, AL 4325 del 26 de Diciembre de 2017) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

**NEIVA, MARZO DE 2017**



1



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

---

**INVITACION PUBLICA No. 02 de 2017**

**PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA**

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**GERENCIA  
NEIVA – HUILA  
CARRERA 4 No. 9-25**

La Gerencia de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, se propone adjudicar la contratación **DEL DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 35 SORTEOS (DEL 4291 del 02 de Mayo de 2017, AL 4325 del 26 de Diciembre de 2017) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Con base en los términos de referencia, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila y en las especificaciones técnicas correspondientes, se permite invitar a participar en este proceso, a las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que a nombre propio deseen participar. Todas las propuestas deben venir ajustadas a las exigencias de los términos de referencia del cual hace parte este documento. No se aceptarán las propuestas enviadas por correo. Las que se presenten extemporáneamente no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, no aceptará intermediarios en el proceso y las propuestas deben ser entregadas por el proponente o su apoderado.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**REGIMEN LEGAL APLICABLE**

LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO; y "MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA.

**CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en la ley 805 de 2003 las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la LOTERIA DEL HUILA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de solicitar la información pertinente para ejercer la labor de veeduría. El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

**CAPITULO I**

**1. INFORMACION GENERAL**

**1.1 OBJETO**

La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se encuentra interesada en obtener propuestas, para la contratación **DEL DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 35 SORTEOS**



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

3





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**(DEL 4291 del 02 de Mayo de 2017, AL 4325 del 26 de Diciembre de 2017) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE EL PERIODO DESCRITO.**

Como también la mezcla y distribución de:

- **ORDINARIOS (24 Sorteos): UN MILLON (1.000.000)** de billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación.( **SORTEOS** Nos: 4292, 4293, 4294, 4296, 4297, 4301, 4302, 4303, 4304, 4306, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4316, 4317, 4320, 4321, 4322, 4323 y 4324. La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Treinta mil (830.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán validos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON (1.000.000) de billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.
- **SORTEOS PRECEDIDOS DE UN FESTIVO (11 Sorteos): UN MILLON (1.000.000)** de billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación.( **SORTEOS** Nos: 4291, 4295, 4298, 4299, 4300, 4305, 4307, 4315, 4318, 4319 y 4325.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Cincuenta mil (850.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Cincuenta mil (150.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON (1.000.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

**1.2 CRONOGRAMA PARA LA INVITACION PUBLICA**



4





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto de términos de referencia de la Invitación Publica No.02 de 2017	1 DE MARZO DE 2017 4 :00 P.M	<a href="http://www.loteriadelhuila.com">www.loteriadelhuila.com</a> En la opción Contratación y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECOP
Observaciones a los Términos de Referencia	Hasta el 08 DE MARZO DE 2017 a las 5:00 P.M.	<a href="mailto:servicios@loteriadelhuila.com">servicios@loteriadelhuila.com</a>
Respuesta Definitiva a las Observaciones a los términos de referencia	El 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 4:00 P.M.	<a href="http://www.loteriadelhuila.com">www.loteriadelhuila.com</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECOP
Publicación términos de referencia definitivos invitación publica No. 02 de 2017	10 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 A.M.	<a href="http://www.loteriadelhuila.com">www.loteriadelhuila.com</a> En la opción Contratación y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECOP
Termino para presentar oferta * Tener en cuenta el horario de atención al público estipulado para lo mismo.	15 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 A.M.	GERENCIA LOTERIA DEL HUILA
Publicación de la evaluación de propuestas.	16 DE MARZO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	<a href="http://www.loteriadelhuila.com">www.loteriadelhuila.com</a> En la opción Contratación y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECOP
Adjudicación de aceptación de la Oferta, Selección del Contratista, o Declaratoria desierta. Audiencia Pública.	17 DE MARZO DE 2017 9:00 A.M.	Gerencia de La Lotería del Huila. <a href="http://www.loteriadelhuila.com">www.loteriadelhuila.com</a> En la opción Contratación y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECOP

**PRORROGA FECHA DE CIERRE:**

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente Contratación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente.

**1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL**

**1.3.1 FINANCIACION**

Para la financiación del contrato existen la partida presupuestal correspondientes al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2017; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD04 - 231 del 27 de Febrero de 2017; Rubro Código: 22019809 Denominado IMPRESION BILLETARIA LOTERIAS.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL.**

Según lo dispuesto en el presupuesto oficial de la Empresa previsto para el objeto de ésta contratación es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$577.339.329.00) M/CTE. IVA INCLUIDO** correspondientes al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2017.

**1.4. ADJUDICACION**

La **LOTERIA DEL HUILA** adjudicará la presente Contratación el día 17 de Marzo de 2017, a las 9:00 A.M, en Audiencia Pública la cual se llevara a cabo en la Gerencia de la Empresa.

**1.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

**1.6 CONDICIONES PARA PROPONER**

**1.6.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Contratación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeros, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y normas aplicables para esta clase de contrataciones especializada, la Empresa proponente, o al menos uno de sus integrantes o en su conjunto en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con las siguientes clasificaciones:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

CLASIFICACION	CLASE
141118	Papeles de uso Comercial
781018	Transporte de Carga por Carretera
731519	Servicio a la Industria de Impresión

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes del mismo deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, por lo menos uno los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrita y clasificada en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

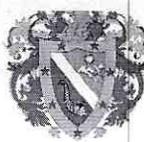
La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la **UNION TEMPORAL**, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en los presentes Términos.

### 1.7 VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA DEL HUILA**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

---

### 1.8 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2017 y cuatro meses más.

## CAPITULO II

### 2. ELEMENTOS Y/O CANTIDADES DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE BILLETERÍA DE LA LOTERIA DEL HUILA A ADQUIRIR.

**2.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Características de la impresión y seguridad de los billetes:

#### 2.2. CANTIDAD DE SORTEOS

Son treinta y cinco (35) sorteos ( 5.730.000 billetes contratados ). Un sorteo por cada semana, contados a partir del sorteo 4291 a jugar el 02 de Mayo de 2017 hasta el sorteo 4325 a jugar el 26 de Diciembre de 2017.

#### 2.3. TAMAÑO

Cada billete de Lotería de Cuatro (4) fracciones tendrá un tamaño de 30 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, incluido 3 Cms de cabezote; el tamaño de cada una de las cuatro (4) fracciones, será de 6.75 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, el tamaño del cabezote será de 3 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho; el cabezote contará con el logotipo y la leyenda LOTERIA DEL HUILA ...LOS MARTES DE SU FORTUNA! con letras mayúsculas, llevará impreso el número del billete, serie, número de sorteo, ciudad, fecha y hora de realización, el pie llevará el logotipo de la Lotería del Huila y la leyenda LOTERIA DEL HUILA- 93 AÑOS, en letras mayúsculas, cada billete contará con CUATRO (4) fracciones enumeradas de uno (1) al CUATRO (4), en una sola tira de CUATRO (4) fracciones. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete, según necesidades del contratante.

#### 2.4. PAPEL

Los billetes se imprimirán en papel Bond blanco de 75g/m2, sin blanqueador óptico de primera calidad. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios.



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

8



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**2.5. IMPRESION**

Los billetes estarán impresos por el frente o anversos a cinco (5) colores de tinta visible y una tinta invisible, así:

La impresión será de cuatro (4) tintas litográficas o grasas de motivos, fondo y textos en general y una tinta para impresión de la numeración. El fondo será bicolor.

Una tinta fluorescente invisible de emisión amarilla que se hace visible al ser expuesta a los rayos ultravioletas, (luz negra), para el logotipo de la Lotería y el Texto **LOTERIA DEL HUILA**.

Con el objeto de evitar fraude con los billetes de la lotería, el oferente debe de proponer para la impresión del número de billete, la serie y el código de barras, tecnología inkjet o impresión laser con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.

Para ofrecer mayor seguridad y evitar falsificaciones a cada fracción se le debe imprimir una tinta reactiva a los metales.

Otras de las seguridades del Anverso son los microtextos alrededor del número del billete, serie y código de barras.

Por el reverso todas las fracciones llevarán una tinta litográfica o grasa para el texto y plan de premios.

Por el retiro deben ir microtextos.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobre costos en la billeteria respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

**2.6. CÓDIGO DE BARRAS**

Se imprimirá el Código de Barras EAN/UCC-128 en optima calidad, de acuerdo a la circular 045 de Noviembre 14 de 1997 expedido por la Supersalud, la impresión debe ser con tecnología INKJET, o con impresion láser con recubrimiento especial (barniz u otro), que nos garantice la correcta fijación de la información variable en el papel.



9





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

En todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.

- ✓ Número de la fracción.
- ✓ Número de la Serie.
- ✓ Número del Billete.
- ✓ Y demás especificaciones requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud y las que llegaren a surgir con la reglamentación de la ley 643 de 2001, o de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios.

**2.7. COLOR DE LOS BILLETES**

Los billetes de la Lotería se imprimirán en combinaciones de colores diferentes a los impresos en los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones no podrán repetirse entre un sorteo y el siguiente.

Igualmente las fracciones llevarán un motivo que será suministrado cada vez que así lo estime conveniente la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la empresa, en Condiciones y Características técnicas y no en el objeto del mismo.

**2.8. EMPAQUE**

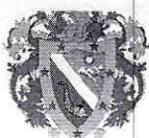
La billetería de la LOTERIA DEL HUILA, será empacada de conformidad al cupo asignado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en papel kraft, protegidos en plástico, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería cada una de los agentes distribuidores, con diferentes numeración y serie, en orden estrictamente numérica.

La billeteria sobrante (válida disponible) se empacará en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en papel kraft, protegidos en plástico, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería.

**2.9. TIRA DE CONTROL VIRTUAL**

Como seguridad y control de los billetes, se debe realizar la constitución de un algoritmo de diversos caracteres, los cuales serán diferentes para cada uno de los billetes y sus respectivas fracciones garantizando que no haya duplicidad en la asignación del mismo. La tira de control de los billetes será virtual en lugar de la tradicional tira física de papel y





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

debe ser generada mediante un software la serie de códigos de control únicos para cada fracción.

Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, por una parte el archivo con los códigos de control, el cual entregará con cada sorteo y por otra, el software para ser instalado en la Lotería del Huila, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se debe leer el código de barras del billete, el software debe identificar el número y serie del mismo, buscando este número en el archivo de control del sorteo respectivo y que visualice en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete.

## 2.10. NUMERACIÓN

Cada emisión de UN MILLON (1.000.000) de billetes, irá en CUATRO (4) fracciones, series cero (00) a la Noventa y nueve (99), en cantidad de diez mil (10.000) billetes cada una, los cuales tendrá numeración en números y letras, del 0000 al 9999 una vez en cada una de las fracciones, en el cabezote llevara la infomacion del billete respecto a la numeración, serie logo y el código de barras y la facción será cero; una vez en cada una de las tiras de control virtual según el programa de verificación para uso de la Lotería del Huila (software), divididos en billetes para la demanda individualizada, en billeteria para venta general y en billeteria para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería destinada a la venta por suscripción, la segunda a la billeteria despachada a las diferentes agencias del país y billeteria válida disponible, y la tercera para agencias y/o concesionarios que distribuyan y vendan este producto con esa modalidad previo los requisitos legales para tal fin.

## 2.11. TEXTO

En cada fracción se imprimirá:

### A) POR EL ANVERSO:

- Nombre de la Agencia, dirección, teléfono, y ciudad a donde se despacha el billete.
- Nombre de la Lotería.
- Logotipo, eslogan y motivo de la lotería, según indicaciones.
- Numeración del sorteo y fecha.
- Premio al mayor y fracción en valor.
- Cifra del billete y fracción en número y letras
- Día, hora, dirección y ciudad del sorteo.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

- Logo Vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud y autoriza coljuegos.
- Número de la Fracción del 1 al 4.
- Numeración de la serie de cada billete del cero (0) al Noventa y nueve (99).
- Lectura del Código de Barras, de veinte (20) dígitos, los usuales para las Loterías de acuerdo a Supersalud y coljuegos.
- Valor del billete y la fracción.

**B) POR EL REVERSO:**

- Plan de premios de la Lotería.
- Valor del billete de cuatro (4) fracciones a Ocho mil pesos (\$ 8.000.00) y Dos mil pesos (\$ 2.000,00) la fracción.
- Cantidad de Fracciones.
- Caducidad de premios – Artículo 12 Ley 1393 de 2010.
- Valor nominal del billete.
- Descuento de ley.
- Disminución de premios sujetos a retención.
- Eventos en que no se verifica el pago.
- Información sobre el caso de presentarse dos (2) o más aproximaciones en el mismo billete se pagará el premio de mayor valor.
- Información sobre el caso de obtener la última cifra y serie en el mismo billete se pagará únicamente la última cifra del mayor (según el actual plan de premios).
- Resultados al Tel. 8712066 Ext. 123 [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com)
- e -mail: [Servicios@loteriadelhuila.com](mailto:Servicios@loteriadelhuila.com)

**2.12. EMISIÓN SEMANAL**

- **ORDINARIOS (24 Sorteos): UN MILLON (1.000.000)** de billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación. (SORTEOS Nos: 4292, 4293, 4294, 4296, 4297, 4301, 4302, 4303, 4304, 4306, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4316, 4317, 4320, 4321, 4322, 4323 y 4324.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Treinta mil (830.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON (1.000.000) de billetes de la emisión total



12



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
[www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) - e-mail. [cloteria@telecom.com.co](mailto:cloteria@telecom.com.co) - [servicios@loteriadelhuila.com](mailto:servicios@loteriadelhuila.com)



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

- **SORTEOS PRECEDIDOS DE UN FESTIVO (11 Sorteos): UN MILLON** (1.000.000) de billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación. (SORTEOS Nos: 4291, 4295, 4298, 4299, 4300, 4305, 4307, 4315, 4318, 4319 y 4325.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Cincuenta mil (850.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Cincuenta mil (150.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON (1.000.000) de billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

La emisión de todos los Billetes serán de Cuatro (4) fracciones cada uno, divididos en billetes para demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería despachada a las diferentes agencias del país de conformidad a la relación suministrada y con una anticipación no menor a diez (10) días en relación con la fecha de realización del sorteo correspondiente adjuntando en ello la distribución de la billetería y patrón del mismo; para ello se debe tener en cuenta el calendario de sorteos establecido para el año 2017 y la forma de impresión de billetería de conformidad al capítulo I, 1. Información general de los presente términos de referencia y los sobrantes deberán ser remitidos a la Empresa impresora para su Bodegaje y custodia, o al lugar que la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,

### 2.13. PLAZO DE ENTREGA

La firma se comprometerá a mezclar y distribuir la billetería en un mínimo de diez (10) días de antelación a la realización del Sorteo para que las Agencias Distribuidoras posean esa billetería ocho (8) días antes de la ejecución del Sorteo.

La billetería sobrante deberá ser recogida el día y la misma noche (martes), a más tardar tres (3) horas antes de iniciar el sorteo, y ser remitida a la Empresa impresora para su





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

Bodegaje y custodia o al lugar que la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA autorice por el término de dos (2) meses.

Para la primera emisión de la Billetería, la firma contratista se compromete a mezclar de acuerdo a lo suministrado por la Empresa de Lotería del Huila y a distribuir la billetería a las diferentes Agencias en todo el país a más tardar el día 19 de ABRIL de 2017.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

**2.14. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. LA LOTERÍA DEL HUILA E.I.C.E., pagará en forma periódica dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo y legalización de cada factura en original y copia, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, **salvo que el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago.**

Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en este pliego de condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.

**2.15. MUESTRAS**

El proponente ofrecerá como mínimo tres (3) muestras del producto ofrecido con todas y cada una de las características relacionadas en los presente Términos de Referencia.

**2.16. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

Será celebrado una vez analizadas las ofertas. Se seleccionará conforme a los principios establecidos en la Ley del derecho público y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular por ser un Empresa Industrial y Comercial del Estado; y en especial el artículo 14 de la ley 1150 de 2007; el decreto 2474 de 2008; la Ley 1474 de 2011(Art. 93, 94 y 95), el Decreto 1082 DE 2015 y el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.** Se escogerá la que ofrezca las mejores condiciones económicas, presentación y seguridad, conforme la conveniencia objetiva de la empresa.

El proponente acepta sin derecho a reclamación que las condiciones de la presente contratación y del correspondiente contrato, podrá ser modificada si existiera algún cambio en la ley. Igualmente el proponente acepta sin derecho a reclamación, que las

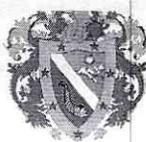


**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

14





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

condiciones de la presente contratación y del correspondiente contrato; podrán ser modificadas disminuyendo la cantidad de billetes de cada emisión, cuando la ley, la Superintendencia de Salud o la Autoridad Competente, autoricen o disponga la impresión parcial o virtual. También acepta que en cualquier momento, la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, asuma la mezcla o disminuya la cantidad a imprimir, bajando el costo.

**2.17. TRANSPORTE DE LA BILLETERIA**

**2.17.1. TRANSPORTE BILLETERIA CON VALOR DECLARADO**

El contratista entregara a los distribuidores en todo el país, la billeteria para el primer sorteo, con diez (10) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada a través de una compañía o empresa de valores de reconocida experiencia en el mercado y quienes transportaran la billeteria a los distribuidores conforme al listado suministrado por la LOTERIA, bajo la modalidad de valor declarado.

**2.17.2. TRANSPORTE DEVOLUCIÓN DE BILLETERIA**

El contratista recogerá la devolución del sorteo de cada uno de los distribuidores del todo el país, el día y la misma noche (martes), a más tardar tres (3) horas antes de iniciar el sorteo, y la devolverá al día siguiente al lugar que la LOTERIA DEL HUILA designe para su Custodia. La billeteria sobrante deberá ser remitida a la Empresa impresora para su Bodegaje y custodia, o al lugar que la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA autorice por el término de dos (2) meses.

**2.17.3. TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR  
DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS**

El contratista recogerá los paquetes de premios de cada distribuidor del país, el cual deberá venir y contener el valor declarado del mismo, y lo hará llegar a las instalaciones de la LOTERIA DEL HUILA ubicada en la carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva (Huila).

**CAPITULO III**

**1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

A. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto (anexo1) suministrado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, firmada por el proponente si éste es persona natural, y por el representante legal si es persona jurídica o por conducto de un apoderado debidamente constituido o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso.

B. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

C. En el valor de la propuesta se debe especificar valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA (discriminado).

Igualmente los oferentes deberán presentar dentro del valor, el costo adicional que tendría un juego promocional por sorteo de los denominados “raspa y gana”.

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, se permite aclarar que este aspecto económico no es objeto de calificación, pues no está dentro del presupuesto oficialmente asignado para esta Invitación Publica.

Lo que se pretende es que la Empresa conozca el **costo adicional** por billete de un posible promocional como es el denominado “RASPA Y GANA”

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana en letras y números. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA DEL HUILA** de acuerdo con la información suministrada. Todos los costos incluido IVA deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la **LOTERIA DEL HUILA**, lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente.

D. La empresa proponente deberá dentro de las respectivas ofertas, realizar una detallada descripción de la organización empresarial y nos explique cómo es todo el proceso que se realiza para la impresión de la Billetería de la LOTERIA DEL HUILA.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

E. Adjuntar muestra física o laser de los billetes ofrecidos.

F. Referencias comerciales de mínimo dos (2) Empresas a las que le haya impreso títulos valores, billetes de Loterías, formularios de apuestas en los últimos cinco (5) años. .

G. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2015 con sus respectivas notas e índices financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

**Capital del Trabajo**= Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

**Razón corriente** =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ .

✓ El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.0

**Nivel de Endeudamiento**=  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ .

✓ El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%.

**La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de Diciembre de 2015, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2015, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

H. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos Cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000,) las mismas deben ser expedidas por las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo, las que podrán ser presentadas en original o copia.

**I.** Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2.1. de los presentes Términos de Referencia, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

**J.** Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones solo podrán admitirse cuando se encuentren debidamente autorizados por el secretario general o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.

**K.** El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución

**L.** Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a un mes al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.

**M.** Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal

**N.** Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

18





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).

**O.** Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.

**P.** Fotocopia del RUT actualizada de conformidad con las Resoluciones No. 27 y 41 de 2014 de la DIAN, según sea el caso de cada proponente. En caso de participación de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.

**Q.** Compromiso de cambio de condiciones, de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del mismo.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobre costos en la billetería respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

**R.** Tomar en cuenta los parámetros dictados por la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y demás normas que tengan relación con la materia.

**S.** Certificado de Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes RUP, tal como lo establece el numeral 1.6.1, de los presentes Términos de Referencia.

**T.** Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso.

**U.** De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9. Del Decreto 1068 del 2015, los impresos o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9000 en la impresión y suministro (Distribución) de Loterías, y la certificación ISO 14298, en personalización de loterías.



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

19





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , correo electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Gerencia ubicada en el segundo piso de la Lotería del Huila, Carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva- Huila, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

**3.2 GARANTIAS**

**3.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA DEL HUILA**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma. Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya Señalado, quedará a favor de la **LOTERIA DEL HUILA**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado. La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la legalización del contrato.

**3.2.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO**

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

20





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**1. DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y obligaciones derivadas del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

**2. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y su vigencia será la de la duración del contrato y 3 años más.

**3. DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por un valor equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato; por el término de duración del Contrato y Cuatro meses (04) más y garantizará la calidad de impresión y de las medidas de seguridad de la billetería.

**4. TRANSPORTE DE BILLETERIA:** Póliza global vigente que incluya el amparo de transporte y de hurto, transporte prestado directamente por el contratista. Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cuya vigencia será por el término del contrato y cuatro meses más.

**3.3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorecida para la entidad.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Gerente de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**3.4 DEVOLUCION DE GARANTIAS**



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

21



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato. A quien quede en segundo lugar,

se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta a los treinta (30) días calendario después de la firma del contrato con el proponente favorecido; excepcionalmente se hará devolución de ésta con haberse cumplido el término aquí establecido, cuando el proponente que ocupó el segundo lugar, manifieste a la Administración que no le asiste ningún interés en contratar con la Entidad o que la propuesta no sea igualmente favorable para la entidad.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación.

## CAPITULO IV

### PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

#### 4.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación Pública, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios, valor de la propuesta Y Póliza de seriedad. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos y/o contratistas que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

#### 4.2. CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Contratación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos. Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

##### 4.2.1. Cuando no se ajusten a los Términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

22





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

**4.2.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

**4.2.3.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, artículo 8, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

**4.2.4.** Cuando la propuesta no fuera presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.

**4.2.5.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

**4.2.6.** Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.

**4.2.7.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

**4.2.8.** Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

**PARAGRAFO.-** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

**4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA DEL HUILA** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes.

**4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

La **LOTERIA DEL HUILA** evaluará las propuestas presentadas por medio del Comité evaluador designado por la Gerencia mediante Acto Administrativo, el día 15 de Marzo de 2017. La **LOTERIA DEL HUILA**, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva.

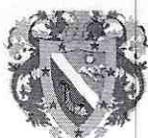


**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

23





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se aplicará lo dispuesto por la Ley del derecho público, y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Empresa, necesario para la evaluación de las propuestas.

**4.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**4.5.1. FACTORES HABILITANTES:** La capacidad **Jurídica**, las condiciones de la capacidad **financiera** y de **organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

**4.5.2. FACTORES DE EVALUACION:**

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

**PROPUESTA TECNICA 300 PUNTOS**

**Aspectos Técnicos:** Para dificultar la adulteración o falsificación de la billettería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

presentar un mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos

El proponente que presente el mayor número de Seguridades Adicionales del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (100 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas.

- Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido .....200 puntos

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (200 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación al gramaje y tamaño del mismo.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**700 PUNTOS**

Oferta de menor precio:.....(500 puntos.) Se evaluará así:

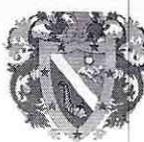
El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Quinientos (500) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 500 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago:.....Hasta 200 PUNTOS.

En cuanto a que la LOTERIA DEL HUILA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su legalización con el cumplimiento de los requisitos exigidos, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual y termino para cancelar la respectiva factura, concediendo como mínimo Veinte (20) días calendarios una vez legalizada por parte de la Empresa obtiene 200 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 175 puntos; el siguiente (150) puntos y





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

---

así sucesivamente. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de

Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

### **ESTUDIO ECONÓMICO.**

A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios que tenga la empresa. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad de contratación manifestada por los proponentes.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta.

### **ESTUDIO TECNICO**

La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley del derecho público, y en materia civil y comercial el Derecho privado, el cual la rige para estos casos en particular. los Términos de Referencia y demás normas vigentes, sobre la materia, y realizando:

- Revisión matemática de los análisis de precios.
- Revisión y/o corrección del valor de las propuestas, con base a las Cantidades y los análisis de precios revisados.
- Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que estas Cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de Condiciones.



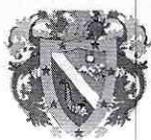
**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

26



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

---

**4.7. CAUSALES PARA DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE  
CONTRATACION.**

El Gerente de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, no realizara la contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Término de Referencia.
- En virtud del principio de transparencia, cuando claramente probado se constate la violación de la reserva de las mismas, de manera ostensible, antes del cierre de la entrega de las propuestas.

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá declarar desierta la presente Contratación dentro del término previsto para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La declaratoria de desierta de la presente Contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

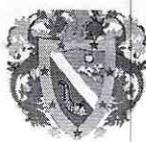
**4.8. ADJUDICACION DE LA CONTRATACION.**

La **LOTERIA DEL HUILA** adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje y que se constituya en el ofrecimiento más favorable para la Empresa, que permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual.

La adjudicación de la presente **CONTRATACION** se hará en Audiencia Pública el día 17 de Marzo de 2017 (9:00 A.M), mediante resolución motivada expedida por el Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La Resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido, por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo y en el evento de no haberse





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la expedición de la misma.

Siempre que las necesidades así lo exijan, la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los términos de referencia, quedará a favor de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los tres (03) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

#### 4.9. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido tendrá cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación o de la audiencia para suscribir y legalizar el respectivo contrato. Si no lo hiciese dentro del plazo, La **LOTERIA DEL HUILA** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

### CAPITULO V

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 RETIRO DE PROPUESTAS.



28





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

**5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION).**

El contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única. 2) La expedición del Registro Presupuestal. 3) El pago de todos tributos departamentales de ley aprobados sobre el valor del contrato antes de IVA. 4) publicación del contrato en la gaceta Departamental.

**5.3. DOMICILIO.**

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia.

**5.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, el bien objeto del presente contrato, será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

**5.5. DISPOSICIONES LEGALES**

Los proponentes deberán informarse y acatar las disposiciones legales que rigen la contratación en la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, especialmente la Ley del derecho público y en materia civil y comercial el Derecho privado, el cual la rige para estos casos en particular y en especial el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 ; el Decreto 2474 de 2008; la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95); el decreto 1082 de 2015 y **Manual de Contratación de la Empresa** , y demás normas que llegaren a surgir relacionados en la materia.

**5.6. DEDUCCIONES**

En los respectivos pagos se le descontará al Contratista los descuentos que maneja la **LOTERIA DEL HUILA** aprobados por ley.

**5.7. NUEVO PLAN DE PREMIOS**

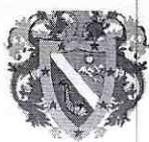


**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

29





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

El adjudicatario estará supeditado a las variaciones en el logotipo de la billetería, número de billetes y demás implicaciones que se generen; si la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** en desarrollo de la ejecución del contrato decidiera presentar un Nuevo Plan de Premios al público apostador.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billetería respecto a los precios o cantidades del billete contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

**5.8. OTROS**

Si en la eventualidad de la reglamentación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, el gobierno Nacional decretará cualquier cambio en la operatividad de las Loterías o la unificación de las mismas entre otros, se procederá a la cancelación del contrato al proponente que haya salido favorecido sin derecho a indemnización alguna por parte de esta empresa al contratista, el cual renuncia a reclamaciones futuras si esto llegare a suceder.

Atentamente,

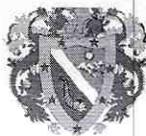
  
**VLADIMIR CABALLERO MEDINA**  
Gerente.

  
**Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**  
Asesor Jurídico Externo



30





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS  
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Cra. 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina  
Neiva.

**Asunto: INVITACION PUBLICA No. 02-2017.**

La contratación **DEL DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 35 SORTEOS (DEL 4291 del 02 de Mayo de 2017, AL 4325 del 26 de Diciembre de 2017) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

-----, mayor, domiciliado en ----- con cédula de ciudadanía -----de ----- en atención a la convocatoria para participar en la CONTRATACION de la referencia, obrando en nombre....(propio o en representación de .....), someto a su consideración la presente oferta para celebrar un contrato **DEL DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 35 SORTEOS (DEL 4291 del 02 de Mayo de 2017, AL 4325 del 26 de Diciembre de 2017) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Para tal efecto declaro que:

1. Conozco los términos de referencia, y lo acepto en su integridad.
2. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo (o la persona jurídica por mí representada se compromete) a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución; así como también a aceptar

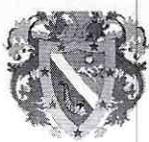


**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

31





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

las variaciones que el concedente deba hacer a los términos de referencia o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.

3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo (o la persona jurídica por mí representada) se obliga a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
4. La propuesta tiene una vigencia de (no inferior a 30 días calendario), contados a partir del cierre para la entrega de las propuestas.
5. Quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley 80 de 1993, o sus Decretos reglamentarios.
6. La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Contratación es la siguiente: - \_\_\_\_\_ . Los números de teléfono y fax son los siguientes \_\_\_\_\_ .

Atentamente,

FIRMA  
NIT  
DIRECCION  
TELEFONO

